

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. SGPA/ 225

México, D.F. 07 SEP 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
POLÍTICA AMBIENTAL  
DE LA SEMARNAT  
**PRESENTE**

En atención a su similar con número de folio SPPA/0437/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, mediante el cual remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la Sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, mismo que fue comunicado a través del oficio número SELAP/300/2201/14 de fecha 23 de septiembre de 2014 emitido por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, del cual se transcribe el numeral que forma parte del Punto de Acuerdo antes indicado que está relacionado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se presenta el siguiente comentario:

“...  
**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal, ambos debidamente autorizados.  
...”

Para atender el respetuoso exhorto que la Cámara de Diputados hizo en el numeral del Punto de Acuerdo en comento, se procedió a realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema Nacional de Trámites y en el Archivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y una vez obtenido el resultado de la revisión que se hizo a la información contenida en el sistema y archivo antes referidos, me permito informarle, que no se encontró registro alguno de autorización en materia de impacto ambiental para la presa Rancho Pozo Nuevo emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental que depende de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Copias a la vuelta...

Seg OCS/2014-0001935  
N

Rancho Pozo Nuevo, Sonora  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. SGPA/

## ATENTAMENTE EL ENCARGADO DEL DESPACHO

“Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por la ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, previa designación, firma el Ing. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental”.

ING. ALFONSO FLORES RAMÍREZ

“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”

C.c.e.p. Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Correo: juanjoseguerra@semamat.gob.mx.- Presente.  
Dr. Guillermo Javier Haro Belchitz.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Correo: gharoprocurador@profepa.gob.mx.- Presente.  
Lic. Jorge Derbez Gómez.- Director de Seguimiento, Control y Gestión Institucional de la SEMARNAT.- Correo: jorge.derbez@semamat.gob.mx.- Presente. SGPA/2015-0001041.  
Lic. José Luis Pérez Segundo.- Secretario Técnico de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.- Correo: jose.segundo@semamat.gob.mx. SGPA/2015-0001041.  
Lic. Jaime Beltrán Gañán.- Subdirector de Asuntos Estratégicos.- Correo: jaim.beltran@semamat.gob.mx.- SGPA/2015-0001041.  
Expediente de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.  
Minutorio de la Dirección de Evaluación de Proyectos Gubernamentales.

Volante: SGPA/2015-0001041

AFR/JMAL/MCCR/AMOTM/EGS



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS  
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OFICIO No.: PFFPA/5.3/2C.18/11595  
EXP. No.: PFFPA/5.3/8C.17.2/0001-15  
REGISTRO: 15-18515

México, Distrito Federal, a 10 SEP 2015

M. en C. RODOLFO LACY TAMAYO  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE

Me refiero al oficio No. SPPA/0436/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito Mtro. Javier Warman Diamant, Director General de Planeación y Evaluación, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dirigido al Dr. Guillermo J. Haro Béchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente a través del cual hace referencia a la copia de conocimiento el oficio número SELAP/300/2014/14 mediante el cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que señala en sus puntos **SEGUNDO TERCERO y CUARTO**, lo siguiente:

*"SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal, ambos debidamente autorizados.*

*TERCERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las demás dependencias competentes del Gobierno Federal, a efecto de que se revise y determine si las obras realizadas en el Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Licenciado Guillermo Padrés Elías y familia están dentro de la legalidad.*

*CUARTO.- La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades competentes del Gobierno Federal, se investigue si fue causa natural, la fractura sufrida en la presa del Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Gobernador Guillermo Padrés."*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



\* 111 SET. 2015 \*

Subsecretaría de Planeación  
y Política Ambiental  
Oficina del Sub-

Seg OCS/2014-00001935 N

0



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS  
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sobre el particular y en atención al numeral **SEGUNDO** del Punto de Acuerdo citado, me permito hacer de su conocimiento que la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de Sonora informó que:

**Con relación a que si la obra cuenta con manifestación de impacto ambiental al respecto se informa:**

En fecha 11 de septiembre de 2014, inspectores adscritos a esta Delegación, levantaron el Acta de Inspección, a la persona moral denominada EL POZO NUEVO DE PADRES, S. P. DE R. L. DE C. V., a la cual se le instauró el Procedimiento Administrativo, en el que se dictó la Resolución Administrativa emitida bajo Oficio No. PFFPA/32.5/2C.27.5/0125-15, por no acreditar contar con Autorización de Impacto Ambiental para la construcción y operación de la presa, imponiendo una multa por la cantidad de \$ 1,500,140.00 (UN MILLON QUINIENOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100M.N.)

Dicha Resolución fue notificada el día 05 de febrero de 2015, y con fecha 04 de mayo de 2015 el C. JULIO CESAR PADRES ELÍAS, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada EL POZO NUEVO DE PADRES, S.P. DE R. L. DE C. V., solicita conmutación de la multa impuesta en la Referida Resolución Administrativa, la cual mediante Oficio No. PFFPA/5.2/2C.11.2.5/00014-15, de fecha 13 de julio de 2015, el Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Gen. José González López, NIEGA la solicitud de conmutación planteada por el promovante por considerar que no garantizo las obligaciones a su cargo.

Cabe mencionar que el mencionado oficio no pudo ser notificado, ya que al haber acudido en reiteradas ocasiones el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones (10, 11 y 12 de Agosto de 2015), y encontrar que el mismo se encuentra abandonado, sin persona alguna con la cual atender la diligencia, se procedió al levantamiento del Acta Circunstanciada de hechos en fecha 12 de Agosto de 2015.

**Con relación a si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal, al respecto se informa:**

En fecha 12 de septiembre de 2014, inspectores adscritos a esta Delegación, levantaron Actas de Inspección, dirigidas al Representante Legal responsable, propietario, encargado de las actividades de cambio de uso de suelo para actividades agropecuarias en el Predio Denominado "Rancho Pozo Nuevo, Ubicado en las coordenadas geográficas 30°42'36" LN, LW 110°17'57.2" LW en el Municipio de Anizpe, Sonora.

En los cuales no se instauró procedimiento administrativo toda vez que en ambos expedientes, se acreditó por parte del inspeccionado que desde antes de las inspecciones realizadas, esa área era considerada una zona agrícola.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública en sus relaciones con sus Órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS  
AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCIA CORONEL**



C.c.p.- DR. GUILLERMO J. HARO BÉLCHEZ.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.  
C.c.p.- LIC. GEMÍ JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.- Subprocurador Jurídico de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.  
C.c.p.- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PROFEPA.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.  
C.c.p.- LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Para su conocimiento.- Enviado vía SIGAD.  
C.c.p.- OFICIALÍA DE PARTES DEL C. PROCURADOR.- En atención al folio de referencia SIGAD: 2015000852, 2015000993

Archivo: 2015002660

*g*  
EWO/ Imcr.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

201500 2660

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
- Subprocuraduría de Inspección Industrial
- Subprocuraduría de Recursos Naturales
- Subprocuraduría Jurídica
- Dirección de Denuncias y Quejas
- Dirección General de Administración
- Dirección de Coord. de Delegaciones
- Dirección de Informática y Estadística
- Coordinación de Asesores
- Gabinete de Apoyo
- Unidad de Comunicación Social
- Delegación de

Oficio No. SPPA/ 0436 /2015

México, D.F. a

04 AGO 2015

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo relacionado con la investigación y un dictamen técnico y jurídico relacionado con el embalse ubicado en el Rancho Pozo Nuevo.



DR. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ  
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.  
PRESENTE

Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/300/2201/14, mediante el cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe:

*"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar una exhaustiva investigación y un dictamen técnico y jurídico en relación con el embalse que se encuentra ubicada en el Rancho Pozo Nuevo, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la Presa. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal; ambos debidamente autorizados. Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las demás dependencias competentes del Gobierno Federal, a efecto de que se revise y determine si las obras realizadas en el Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Licenciado Guillermo Padrés Elías y familia están dentro de la legalidad. Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades competentes del Gobierno Federal, se investigue si fue causa natural, la fractura sufrida en la presa de Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Gobernador Guillermo Padrés."*



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En virtud de lo anterior, remito a usted copia del oficio y anexo que contiene el Punto de Acuerdo mencionado, solicitando gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a esta Subsecretaría, sobre las acciones implementadas por esa Unidad Administrativa, para dar cumplimiento a lo exhortado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en mi carácter de Enlace Legislativo designado ante la Secretaría de Gobernación, esté en posibilidad de continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ACENTUAMENTE  
EL SUBSECRETARIO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 fracción XXII y 83 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio No. SPPA/0428/2015 de fecha 03 agosto de 2015; firma como Encargado del Despacho, el Director General de Planeación y Evaluación.



MTRO. JAVIER WARMAN DIAMANT

DR. RODOLFO LACY TAMAYO

Ref: OCS/2014-00001935

Ccp. Lic. Jorge Álvarez Limón.- Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- Presente.

REGI/NARN



**COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**OFICIO No. B00.00.01.-165**

México, D.F., a 20 de agosto de 2015

**M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
P R E S E N T E**

**Bldv. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan Distrito Federal CP. 14210**

Hago referencia a su oficio SPPA/0435/2015, respecto del Punto de Acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la CONAGUA a realizar una exhaustiva investigación y un dictamen técnico jurídico en relación con el embalse que se encuentra ubicada en el Rancho Pozo Nuevo, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la presa.

Al respecto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Coordinación de Asesores de la Dirección General, el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, me permito adjuntar la respuesta por parte de esta Institución.

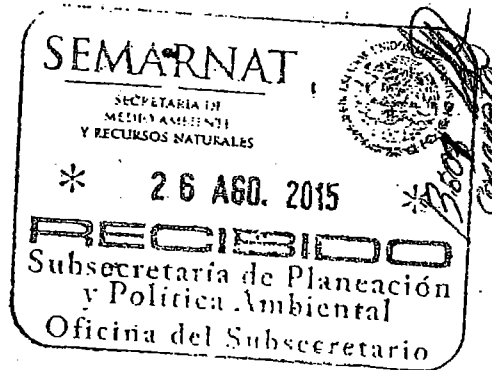
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR DE ASESORES**

  
**ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA**

C.c.p. Lic. Claudia Arredondo Hernández, Coordinadora de Control de Gestión de la Sría. Particular de la Dirección General.  
Folio 15-0003311

cpm

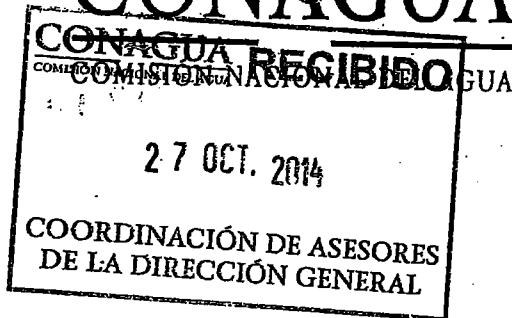


Seg OCS/2014-0001935

N



# CONAGUA



SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS

MEMORANDO NÚM. BOO.5.03.

EXPEDIENTE 14-0004

REGISTRO 14-22172

07409

México, D.F. a 27 OCT. 2014

**ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA**  
**COORDINADOR DE ASESORES DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Me refiero a su atenta solicitud de conocer los comentarios de esta Unidad Administrativa, respecto al Punto de Acuerdo mediante el cual, el pasado 23 de septiembre de 2014, en sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Acuerdo mediante el cual exhorta a la CONAGUA a realizar una exhaustiva investigación así como un dictamen técnico jurídico en relación con el embalse ubicado en el Rancho Pozo Nuevo del Estado de Sonora, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la Presa.

En este sentido me permito manifestar a Usted que por lo que hace a la esfera de competencia de esta Comisión Nacional del Agua, se han realizado las siguientes actuaciones:

1.- Del 10 al 13 de septiembre de 2014 se llevó a cabo visita de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, y demás normativa aplicable, respecto al uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales, de tipo subterráneas y superficiales, ocupación de bienes nacionales a cargo de esta Comisión Nacional del Agua, extracción de materiales pétreos y descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional o cuando se pueda contaminar el subsuelo o el acuífero.

Se le concedió el plazo de cinco días hábiles que establece el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a fin de que el visitado formulara observaciones a la citada visita de inspección, así como para que ofreciera pruebas en relación a los hechos contenidos en ella.

De acuerdo a los elementos que obran en el expediente, se está en proceso de calificar el acta de visita de inspección para, en su caso, notificar el correspondiente procedimiento administrativo, sí se determina que existen presuntas conductas violatorias de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

2.- El 24 de septiembre de 2014, se llevó a cabo segunda visita de inspección con el objeto de verificar el uso o aprovechamiento de los bienes nacionales en los que se encuentre realizando su ocupación, con cualquier tipo de obra; en la misma se detectó una escotadura en el terraplén que formaba la cortina de una obra de infraestructura hidráulica (presa formada de una cortina de terracerías), misma que se encuentra semidestruida, presentando fuga de aguas nacionales contenidas en el embalse de la presa.

Se le concedió el plazo de cinco días hábiles que establece el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a fin de que el visitado formulara observaciones a la citada visita de inspección, así como para que ofreciera pruebas en relación a los hechos contenidos en ella.

De dichas acciones, actualmente se valoran los elementos con que se cuenta para determinar, en su caso, el inicio de procedimiento administrativo respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL GERENTE**

**LIC. DAVID ALEJANDRO PÉREZ CARREÓN.**

C.c.p. Lic. Roberto Ramírez de la Parra. Subdirector General Jurídico en la CONAGUA.  
Minutario de Subgerencia  
Acuse para expediente.-\*

RDLS

SEMARNAT

2015 AGO 10 11:55

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA PARTICULAR  
DIRECCIÓN GENERAL

Oficio No. SPPA/ 0435 /2015.

México, D.F. a

04 AGO 2015

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo relacionado con la investigación y un dictamen técnico y jurídico relacionado con el embalse ubicado en el Rancho Pozo Nuevo.

SEMARNAT  
OFICINA DEL C. SECRETARIO  
10 AGO 2015  
10:36 hrs  
RECIBIDO  
ENLACE LEGISLATIVO

LIC. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DEL AGUA.  
PRESENTE

Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/300/2201/14, mediante el cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe:

*"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar una exhaustiva investigación y un dictamen técnico y jurídico en relación con el embalse que se encuentra ubicada en el Rancho Pozo Nuevo, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la Presa. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal; ambos debidamente autorizados. Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las demás dependencias competentes del Gobierno Federal, a efecto de que se revise y determine si las obras realizadas en el Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Licenciado Guillermo Padrés Elías y familia están dentro de la legalidad. Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades competentes del Gobierno Federal, se investigue si fue causa natural, la fractura sufrida en la presa de Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Gobernador Guillermo Padrés."*

SEMARNAT

ACUSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. SPPA/ 0437 /2015.

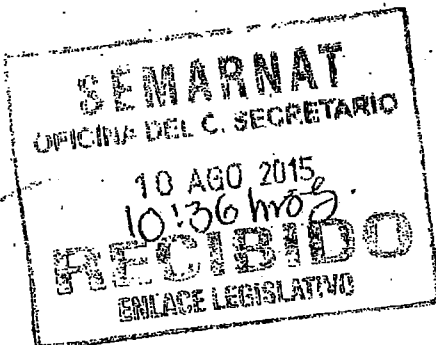
México, D.F. a

04 AGO 2015

Asunto:

Se remite Punto de Acuerdo relacionado con la investigación y un dictamen técnico y jurídico relacionado con el embalse ubicado en el Rancho Pozo Nuevo.

ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
P R E S E N T E



Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/300/2201/14, mediante el cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe:

*"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar una exhaustiva investigación y un dictamen técnico y jurídico en relación con el embalse que se encuentra ubicada en el Rancho Pozo Nuevo, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la Presa. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal; ambos debidamente autorizados. Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las demás dependencias competentes del Gobierno Federal, a efecto de que se revise y determine si las obras realizadas en el Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Licenciado Guillermo Padrés Elías y familia están dentro de la legalidad. Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades competentes del Gobierno Federal, se investigue si fue causa natural, la fractura sufrida en la presa de Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Gobernador Guillermo Padrés."*

Recibido  
10-Agosto-2015  
12:06 hrs. Pos

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En virtud de lo anterior, remito a usted copia del oficio y anexo que contiene el Punto de Acuerdo mencionado, solicitando gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a esta Subsecretaría, sobre las acciones implementadas por esa Unidad Administrativa, para dar cumplimiento a lo exhortado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en mi carácter de Enlace Legislativo designado ante la Secretaría de Gobernación, esté en posibilidad de continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 fracción XXII y 83 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio No. SPPA/0428/2015 de fecha 03 agosto de 2015, firma como Encargado del Despacho, el Director General de Planeación y Evaluación.

**MTRO. JAVIER WARMAN DIAMANT**

**DR. RODOLFO LACY TAMAYO**

Ref: OCS/2014-00001935

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Limón.- Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- Presente.

LEGT/NABH

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

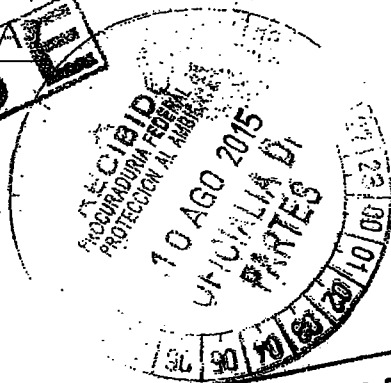
Oficio No. SPPA/ 0436 /2015.

México, D.F. a

04 AGO 2015

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo relacionado con la investigación y un dictamen técnico y jurídico relacionado con el embalse ubicado en el Rancho Pozo Nuevo.

SEMARNAT  
**ACUSE**



DR. GUILLERMO HARO BÉLGHEZ  
PROCURADOR FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.  
P R E S E N T E

Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/300/2201/14, mediante el cual el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe:

*"Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar una exhaustiva investigación y un dictamen técnico y jurídico en relación con el embalse que se encuentra ubicada en el Rancho Pozo Nuevo, así como las causas que originaron el colapso de la cortina de la Presa. Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dar a conocer públicamente si la presa ubicada en el Rancho Pozo Nuevo cuenta con manifiesto de impacto ambiental y con título de concesión correspondiente, así como si el desmonte para realizar dicha obra cuenta con autorización para el cambio de uso de suelo forestal; ambos debidamente autorizados. Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las demás dependencias competentes del Gobierno Federal, a efecto de que se revise y determine si las obras realizadas en el Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Licenciado Guillermo Padrés Elías y familia están dentro de la legalidad. Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades competentes del Gobierno Federal, se investigue si fue causa natural, la fractura sufrida en la presa de Rancho Pozo Nuevo, propiedad del Gobernador Guillermo Padrés."*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En virtud de lo anterior, remito a usted copia del oficio y anexo que contiene el Punto de Acuerdo mencionado, solicitando gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a esta Subsecretaría, sobre las acciones implementadas por esa Unidad Administrativa, para dar cumplimiento a lo exhortado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en mi carácter de Enlace Legislativo designado ante la Secretaría de Gobernación, esté en posibilidad de continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 fracción XXII y 83 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio No. SPPA/0428/2015 de fecha 03 agosto de 2015, firma como Encargado del Despacho, el Director General de Planeación y Evaluación.

**MTRO. JAVIER WARMAN DIAMANT**

**DR. RODOLFO LACY TAMAYO**

Ref: OCS/2014-00001935

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Limón.- Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- Presente.

LEGT/NARN